



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2/2022 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2022

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del jueves, día 17 de febrero de dos mil veintidós, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D. Avelino de Barrionuevo Gener, quien sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D^a. Rosa Sánchez Jiménez.

D^a. Gemma del Corral Parra, quien sustituye a D. Francisco Pomares Fuertes.

D. José del Río Escobar, quien sustituye a D^a. Ruth Sarabia García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno


Concejal no Adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Secretaria Delegada:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

Asiste también a la sesión, el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2022, DE 20 DE ENERO.-

Dicha Acta fue aprobada por la unanimidad de los miembros.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47eb3e344017ef7d81d5d00e6?startAt=84.0&endsAt=188.0>

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 02/22 de 17 de febrero de 2022

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de febrero de 2022 (CSV: RI3kboJcKWEbS4+W/5BzEw==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación del modelo de fiscalización limitada de requisitos básicos para este Ayuntamiento y todos los organismos dependientes sobre los que se aplique una fiscalización previa (organismos, agencias y consorcio), en la forma que se recoge en el siguiente MODELO que se acompaña y que recoge las novedades con respecto al modelo anterior en negrita, todo ello en base al informe propuesta emitido por el Sr Interventor General, de acuerdo con lo señalado en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales adaptándose así al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y RD 424/2017 en cuanto a intervención y control financiero.

SEGUNDO: La presente modificación con respecto al anterior modelo entrará en vigor a partir de 1 de mayo de 2022”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la votación de este punto (14), además de la abstención de la Sra. María del Carmen Martín Ortiz, en los términos del art. 100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del modelo de fiscalización limitada de requisitos básicos para este Ayuntamiento y todos los organismos dependientes sobre los que se aplique una fiscalización previa (organismos, agencias y consorcio), de acuerdo con lo señalado en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales adaptándose así al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y RD 424/2017 en cuanto a intervención y control financiero.

MODELO DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

1. AMBITO SUBJETIVO

La fiscalización y el plan de control y auditoría se realiza sobre todo el holding municipal de la siguiente manera y con los siguientes medios:

ENTE	TIPO ENTE	TIPO CONTROL PREVIO	TIPO CONTROL POSTERIOR	
Ayuntamiento de Málaga	Matriz	Limitado	Control financiero	
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU)	Organismos Autónomos o Agencias			
Instituto Municipal de la Vivienda(IMV)				
Centro Municipal de Informática (CEMI)				
Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales				
Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE)				
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios				
Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	Consortio	No hay fiscalización previa	Auditoría de cuentas y auditoría de cumplimiento	
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT)	Sociedades con el 100% de capital municipal			
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)				
Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA)				
Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, S.A. (PROMÁLAGA)				
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM)				
Más Cerca, S.A.M.				
Málaga Deporte y Eventos, S.A.				
Limpiezas de Málaga, S.A.M.				
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.				
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.				
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. (SMVM)				
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA)				Sociedades con el 51% de capital municipal.
Fundación Félix Revello de Toro				Fundación
Fundación Palacio de Villalón				
Fundación Rafael Pérez Estrada				

- La fiscalización limitada se implanta en el Ayuntamiento, organismos autónomos y agencias, así como el Consorcio, que son los que tienen un presupuesto limitativo.
- Sobre los organismos dependientes como sociedades mercantiles y Fundaciones donde no hay fiscalización previa del Interventor, se ejercerán

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38	
Observaciones		Página	4/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

una auditoria mercantil anual y una auditoría de cumplimiento o control financiero.

Como no hay recursos humanos suficientes, y hasta la contratación por parte de este Ayuntamiento, estas auditorías de cumplimiento sobre sociedades mercantiles dependientes y fundaciones serán efectuadas por auditores externos independientes, bien contratados por las sociedades mercantiles o por las Fundaciones. Los resultados e informes de la auditoria mercantil serán remitidos, junto con las cuentas anuales a la Intervención, y las auditorías de cumplimiento serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión del Interventor o bien los trabajos serán definidos en el Plan Anual de Control y Auditoría a propuesta del Interventor.

2. AMBITO OBJETIVO

La fiscalización limitada se realizará sobre ingresos y gastos, además de sobre subvenciones concedidas y sobre gastos de inversión del capítulo 6.

Donde se realice la fiscalización limitada, se realizará a posteriori una comprobación completa sobre algunos expedientes seleccionados, bien por muestreo, bien seleccionados por el propio Interventor sobre una serie de riesgos apreciables que den seguridad y soporte a gastos de los capítulos 1 a 9, a modo de control financiero permanente.

El control financiero permanente se recogerá anualmente en un Plan Anual de Control y Auditoría.

El ámbito objetivo se desglosa en cuatro grandes apartados:

- Con respecto a los INGRESOS: De conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sustituye la fiscalización previa de las operaciones de gestión, recaudación e inspección de tributos, precios y otros ingresos, por una toma de razón en contabilidad y posterior comprobación por muestreo a modo de control financiero (al menos sobre: liquidaciones de ingresos, ingresos realizados, bajas, beneficios fiscales y devoluciones de ingresos). Sobre las devoluciones de ingresos se realizará fiscalización previa solo de las fases de ordenación del pago y pago material.
- Con respecto a los GASTOS: se realizará una fiscalización de requisitos básicos y, periódicamente, se seleccionará una muestra para realizar un control financiero sobre algunos expedientes completos, bien de un área del Ayuntamiento, bien de algunos capítulos del presupuesto u operaciones no presupuestaria de algún organismo, agencia o consorcio.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

Como mención especial a las facturas, hay que indicar que la firma del responsable del contrato en la factura expresará su conformidad de que el servicio está prestado de forma satisfactoria o el bien se ha suministrado. No obstante, el Interventor en cualquier momento puede solicitar que la factura se acompañe de cualquier informe o documento que acredite la prestación realizada o cualquier apreciación en la contratación menor o mayor en cuanto a necesidad de la misma, mejor definición de su objeto, economía u oferta explicativa de los licitadores.

- Con respecto a las SUBVENCIONES CONCEDIDAS: La justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria serán rendidas por los beneficiarios a cada área concedente, la cual emitirá un informe de conformidad sobre las mismas, en base al cual se tramitará el pago del resto o se solicitará la devolución si procede del dinero no empleado. El Interventor seleccionará anualmente una muestra sobre la que realizará el control financiero, del que se dará audiencia al área para manifestar discrepancias y se emitirá un informe resumen anual del que se dará cuenta al Pleno.
- Con respecto a las INVERSIONES: Todo gasto del capítulo 6 de importe superior a la contratación menor, deberá acompañarse de un acta de recepción de obras o de suministros. En caso de que un representante de la Intervención no haya podido asistir al acta de recepción, el responsable del contrato deberá acompañar la factura de imágenes fotográficas con las que acredite que la obra está terminada o el suministro está realizado.

3. FASE DE IMPLANTACIÓN

Se implantó la fiscalización limitada previa de una forma real en su ejecución en 2018, y durante 2018 y 2019 se implementó el primer Plan Anual de Control Financiero a realizar en 2019 sobre cuentas anuales de 2018 y muestras seleccionadas de gastos, ingresos y subvenciones entre 2018 y 2019.

Esta actualización del sistema de fiscalización de requisitos básicos con las novedades que se incorporan (contratación menor y devoluciones de ingresos) se implantará a partir del día 1 de mayo de 2022, o fecha de aprobación por Pleno si ésta fuera posterior.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

- Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

- Resolución de la IGAE 14/02/1997 (BOE 30/09/1998).
- Resolución de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (en la parte en que sea aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017).BOE 13/06/2008.
- Resolución de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (en la parte en que sea aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017).BOE 02/08/2018.

5. FISCALIZACIÓN LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS


La fiscalización e intervención limitada previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - 1. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
 - 2. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen en el ANEXO I que forma parte del presente MODELO.

6. EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

La fiscalización limitada previa de un expediente dará lugar a alguna de las situaciones que se citan a continuación:

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

1. Favorable: se expresa mediante un informe en el que se manifiesta la conformidad a la actuación administrativa pretendida.

El informe favorable podrá sustituirse con una diligencia que conste 'fiscalizado y conforme'.

2. Favorable con observaciones: se expresa mediante un informe en el que se manifiesta la conformidad a la actuación administrativa pretendida pero condicionada al cumplimiento de los requisitos recogidos en las observaciones formuladas.
3. Devolución del expediente para subsanación o completar información: no se emite informe y, en su lugar, mediante nota o diligencia, se devuelve a origen la documentación para practicar subsanaciones y completar información. Se procederá de esta forma cuando se aprecien errores materiales o ausencia de documentación necesaria.
4. Desfavorable: se expresa mediante un informe en el que se manifiesta la disconformidad por incumplimientos de requisitos exigibles.

El informe desfavorable, normalmente llevará aparejado la emisión en forma de nota de reparo que deberá ser subsanado por el Alcalde resolviendo las discrepancias (levantamiento de reparo) previo informe justificativo del área.

7. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

Si una factura o gasto se recibe sin haberse fiscalizado previamente las fases anteriores, se tramitará procedimiento de omisión de la función interventora regulado en el artículo 28 del RD 424/2017, debiendo procederse al trámite de propuesta de resolución de la omisión por la Junta de Gobierno Local previo informe justificativo del área y de la Intervención

En caso de nulidad de lo actuado se deberá tramitar como revisión de oficio o reconocimiento de indemnización por enriquecimiento injusto.

Si se hubiera actuado sin existencia de crédito procederá reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

8. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los trabajadores del Área de Intervención o de los organismos autónomos o agencias que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda los informes técnicos y el asesoramiento que estimen necesarios.

9. CON RESPECTO AL CONTROL FINANCIERO

El control financiero se realizará en los términos establecidos en un Plan Anual de Control Financiero, elaborado por la Intervención y remitido al Pleno, que abarcará las actuaciones a realizar durante el ejercicio en relación a: el control financiero permanente sobre el Ayuntamiento y los Organismos autónomos, Agencias y Consorcio; y el de auditoría pública sobre sociedades municipales y Fundaciones y otros ámbitos de actuación de este sector público local.

La Intervención Municipal deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las actuaciones practicadas, informe que se elevará al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

El resultado de los controles financieros se plasmará en un informe resumen anual que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

10. CON RESPECTO AL CONTROL DE EFICACIA

Además de las alusiones que se realicen en cuanto a objetivos y funcionamiento a lo largo del trabajo anual, se acompañará por una memoria anexa a la Cuenta General sobre el coste y rendimiento de los principales servicios públicos tanto a nivel económico como por cumplimiento de programas.

El control financiero sobre sociedades mercantiles y fundaciones incluirá aspectos de control operativo y de eficacia.


ANEXO I. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS A VERIFICAR EN LA FISCALIZACIÓN LIMITADA

1. EXPEDIENTES DE INGRESOS

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (arts. 219.4 del TRLHL y art. 9 del RD 424/2017).

No obstante lo anterior, respecto a la fiscalización previa de devoluciones de

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

ingresos indebidos, y aunque se trate de operaciones de presupuesto de ingresos, dado que supone salida material de fondos, se fiscalizarán de forma previa las fases contables de ordenación del pago y pago material en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del RD 424/2017.

Con respecto a las fases anteriores, incluida el reconocimiento de la devolución se realizará como control financiero.

No obstante, por el volumen o por la casuística, en cualquier caso el Interventor podrá solicitar el expediente completo para su comprobación.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero, es decir una posterior comprobación por muestreo sobre al menos 5 modalidades, en concreto:

Liquidaciones de ingresos.

Ingresos realizados.

Bajas.

Beneficios fiscales.

Devoluciones de ingresos.

2. EXPEDIENTES DE GASTOS DE PERSONAL

2.1 Expedientes de contratación de personal funcionario o laboral fijo

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

2.2 Expedientes de contratación de personal temporal

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Informe sobre resultado del proceso selectivo así como requisito de publicidad de la convocatoria.
- Informe sobre que se trate de casos excepcionales y cubrir necesidades urgentes e inaplazables, conforme establece la LPGE.

2.3 Nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento y sus organismos autónomos

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

- Existencia de informe propuesta sobre la nómina del mes en cuestión que recoja las variaciones con respecto al mes anterior.
- Que la suma del importe líquido del listado de perceptores coincida con los documentos contables.
- Informe sobre altas nuevas de personal o copia de los Decretos o Resoluciones de acceso.
- En cuanto a productividad, informe o resolución que recoja el método de reparto y estar recogido en convenio.

2.4 Expedientes de gasto derivados de las reclamaciones por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas de la Seguridad Social asociadas a los mismos

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se aporta copia de la Sentencia o acuerdo declaratorio.
- Que se aporta informe o propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver.

3. EXPEDIENTES DE GASTOS EN EL MARCO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

3.1 Contratos de obras (no menores)

A) Aprobación del gasto

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe proyecto firmado (o presupuesto, pliego técnico o relación valorada si procede).
- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que el procedimiento de adjudicación sea adecuado al importe y duración del contrato.
- En los contratos de más de 40.000 € más IVA que existe informe sobre disponibilidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
- Que se incluye al menos una condición especial de ejecución (art 202 LCSP).
- Que los criterios de valoración son adecuados en relación con el objeto del contrato.
- Que la posibilidad de modificación no supera el 20%.
- Que si existen criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, que han de presentarse en un sobre independiente.
- Que existe un método propuesto para calcular las posibles

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

bajas anormales o desproporcionadas

- Que se acompaña un informe jurídico al expediente

B) Compromiso del gasto (adjudicación)

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se acredite mediante acta o informe que la adjudicación del contrato corresponde a la proposición más ventajosa
- Que consta en el expediente informe del área de contratación sobre haberse depositado la garantía y que el licitador ha presentado la documentación justificativa y ésta se muestra válida y suficiente.

C) Modificados

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que las modificaciones están previstas en el pliego, o concurren las causas para ello citadas en la Ley. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos y sobre el porcentaje de variación.

D) Certificaciones mensuales

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe certificación firmada, al menos, por director de obra y contratista.
- Que aporta factura con la conformidad del responsable del contrato.

E) Certificación final

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la Obra.
- Que no hay variaciones superiores al 10% como excesos de mediciones. (Este apartado podrá comprobarse en la medición final)
- Si hay precios nuevos, la correspondiente acta de aprobación.
- En caso de tratarse de obras de inversión recogidas en el capítulo 6 de gastos, que ha asistido personal de Intervención al acta de recepción o bien se aporta fotografía de la obra terminada.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

3.2 Contratos de suministros, servicios y demás (no menores)

A) Aprobación del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas que defina el objeto del contrato.
- Que el procedimiento de adjudicación sea adecuado al importe y duración del contrato.
- Que se incluye al menos una condición especial de ejecución (art 202 LCSP).
- Que los criterios de valoración son adecuados en relación con el objeto del contrato.
- Que la posibilidad de modificación no supera el 20%.
- Que si existen criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, que han de presentarse en un sobre independiente.
- Que existe un método propuesto para calcular las posibles bajas anormales o desproporcionadas
- Que se acompaña un informe jurídico al expediente

B) Adjudicación:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:


- Que se acredite mediante acta o informe que la adjudicación del contrato corresponde a la proposición más ventajosa.
- Que consta en el expediente informe del área de contratación sobre haberse depositado la garantía y que el licitador ha presentado la documentación justificativa y está se muestra válida y suficiente.

C) Modificados:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que las modificaciones están previstas en el pliego, o concurren las causas para ello citadas en la Ley. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos y porcentaje de modificación.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

D) Prórroga del contrato:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.
- Que en el supuesto de aplicación del artículo 29.4 de la LCSP, consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

E) Facturas:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que se acompaña factura electrónica o en formato papel sólo si procede, y que cuenta con firma de conformidad del responsable del contrato o jefe del servicio.
- Que la factura contiene descripción suficiente, precios unitarios o albarán detallado o informe explicativo del servicio.

3.3 Contratos menores

No están sujetos a una fiscalización previa las fases relativas a la autorización (A) y disposición del gasto (D) en los contratos menores, en base a lo establecido en el art 219.1 del TRLRHL, realizándose anualmente al menos un control financiero sobre una muestra significativa a posteriori.

3.4 Tratamiento general de las facturas

Solo se admitirán facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, con la denominación de factura (o factura simplificada según caso e importe), así como recibos o minutas solo para caso de conferenciantes para cursos y charlas que no tengan una dedicación profesional, sino prestadas de forma esporádica (inferiores a 75 horas al año o salario mínimo interprofesional, según el caso). Se permiten así mismos billetes de desplazamiento en autobús, taxi, avión ... y entradas a museos o espectáculos.

Respecto a la conformidad de las facturas será suficiente con la firma del responsable del contrato, (o en su defecto personal funcionario, Director General o personal laboral del área) con la finalidad de supervisar la ejecución de la prestación efectiva.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

La firma del responsable del contrato en la factura implica su aceptación y en concreto se responsabiliza de haberse prestado el servicio completo y de conformidad o haberse entregado los bienes, la correcta descripción de los bienes o servicios prestados, la verificación aritmética y exactitud de datos del Ayuntamiento u organismo, del contratista, del tipo de factura y de la existencia de unidades o de precios unitarios.

Toda factura de gasto del capítulo 6 de importe superior al contrato menor, ya sea obra o suministro, deberá estar acompañada de acta de recepción o al menos fotografía que demuestre que el bien se ha suministrado o la obra está acabada.

4. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

4.1 Expedientes de subvenciones y ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva:

A) Aprobación y compromiso del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial correspondiente.
- Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes.

B) Reconocimiento de obligaciones:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe el informe correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes y que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- Para el pago de la parte no anticipada, que se acompaña informe del área que acredita que se ha justificado la subvención y la conformidad con la misma justificación en documentación e importe.

4.2 Expedientes de subvenciones y ayudas públicas como subvención directa

A) Aprobación y compromiso del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Informe sobre justificación de motivos por lo que se concede

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

de forma directa.

- Memoria de actividad a realizar, firmada, que explique el Proyecto, que recoja un presupuesto desglosado e indique otras ayudas o subvenciones solicitadas o cómo va a cubrir el resto del proyecto por la parte no subvencionada.
- Declaración responsable o acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

B) Reconocimiento de obligaciones:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe convenio o resolución firmada y la parte que se pretende adelantar.
- Que se acompaña informe del área que acredita que se ha justificado la subvención y la conformidad con la misma justificación en documentación e importe para el pago final al beneficiario.

4.3 Expedientes de subvenciones y ayudas públicas nominativas recogidas en el presupuesto:

A) Aprobación y compromiso del gasto:

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Copia de la página del Presupuesto del Ente donde aparece recogida la subvención como nominativa.
- Declaración responsable o acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad.
- Memoria de actividad a realizar, firmada, que explique el Proyecto, que recoja un presupuesto desglosado e indique otras ayudas o subvenciones solicitadas o cómo va a cubrir el resto del proyecto por la parte no subvencionada.

B) Reconocimiento de obligaciones

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe convenio o resolución firmada y la parte que se pretende adelantar.
- Por la parte no adelantada, que se acompaña informe del área que acredita que se ha justificado la subvención y la conformidad con la misma justificación en documentación e

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

importe para el pago final al beneficiario.

5. EXPEDIENTES DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y VINCULADOS A CONCESIONES DEMANIALES

5.1. Expedientes de reclamaciones que se formulen ante el Ayuntamiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable o informe favorable de asesoría jurídica.

5.2. Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

5.2.1 Procedimiento de tasación conjunta (artículo 162 LOUA)

En la fase de aprobación del expediente:

- Hoja de justiprecio (de conformidad con el informe de valoración).
- Justificación del procedimiento de tasación conjunta
- Declaración previa de utilidad pública o interés social

En la fase de reconocimiento de la obligación:


- Documento 'D' en relación a la aprobación del expediente
- Acta de comparecencia de mutuo acuerdo (en cuyo caso deberá constar documento contable 'RC' sobre el 10 %), o en su caso, resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones
- Informe técnico del servicio correspondiente

5.2.2 Procedimiento ordinario

En la fase de aprobación del expediente:

- Declaración previa de utilidad pública o interés social
- Resolución sobre la necesidad concreta de ocupación en la que se detallan bienes y derechos afectados
- Informe jurídico sobre la necesidad de ocupación

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

- Informe de valoración

En la fase de reconocimiento de la obligación:

- Documento 'AD' en relación a la aprobación del expediente
- Acta de comparecencia de mutuo acuerdo (en cuyo caso deberá constar documento contable 'RC' sobre el 10 %), o en su caso, resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones
- Informe técnico del servicio correspondiente

5.2.3 Procedimiento urgente

- Declaración de la urgente ocupación
- Memoria justificativa del importe del justiprecio o informe de valoraciones.
- Declaración previa de utilidad pública o interés social
- Documento 'AD' en relación a la aprobación del expediente
- Acta de comparecencia de mutuo acuerdo (en cuyo caso deberá constar documento contable 'RC' sobre el 10 %), o en su caso, resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones
- Informe técnico del servicio correspondiente

5.2.4 Interés de demora

- Para el reconocimiento de intereses de demora derivados de retrasos en la determinación del justiprecio y/o pago, debe existir un informe sobre su procedencia y cálculo.

5.3. En los expedientes de adquisición de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe propuesta de adquisición del departamento interesado.
- Que existe pliego de cláusulas económico-administrativas o de condiciones del correspondiente procedimiento de adjudicación.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación o adquisición.
- Que existe tasación del bien o conformidad con la valoración.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

5.4. En los expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe propuesta de arrendamiento del departamento interesado.
- Que existe pliego de cláusulas económico-administrativas o de condiciones del correspondiente procedimiento de adjudicación.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

5.5. Prórroga y novación de arrendamiento de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que, en su caso, existe informe técnico que acredite la necesidad y que se ajusta al valor de mercado.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

5.6. En los expedientes de enajenación y permuta de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- En los expedientes de enajenación, que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- Que existe informe de valoración o conformidad con la misma.
- En los expedientes de permuta, que existe propuesta de adquisición del departamento interesado acreditando que la diferencia de precio no sea superior al legalmente establecido.

5.7. En los expedientes de cesión gratuita de bienes inmuebles

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe informe jurídico.

5.8. En los expedientes de concesiones y autorizaciones demaniales

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- Que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares, en su caso.
- Que existe informe jurídico sobre el Pliego de cláusulas administrativas.
- Si fuera necesario, que existe informe de valoración.

6. EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES DE GARANTIAS

Los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

- Que existe informe del departamento correspondiente sobre la procedencia de acceder a la devolución solicitada.

7. RESTO DE EXPEDIENTES

Conforme vayan apareciendo otros expedientes que puedan ser objeto acertado de fiscalización limitada se irán incorporando a este ANEXO tras el acuerdo de Pleno (u órgano competente) correspondiente.

SEGUNDO.- La presente modificación con respecto al anterior modelo entrará en vigor a partir de 1 de mayo de 2022.”

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL PERSONAL MUNICIPAL POR SUS LABORES DURANTE LA PANDEMIA.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47eb3e344017ef7d81d5d00e6?startAt=188.0&endsAt=2675.0>

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL


Sesión Ordinaria 02/22 de 17 de febrero de 2022

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL PERSONAL MUNICIPAL POR SUS LABORES DURANTE LA PANDEMIA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL PERSONAL MUNICIPAL POR SUS LABORES DURANTE LA PANDEMIA

El estallido de la pandemia generada por la covid impuso cambiar nuestros hábitos sociales, familiares y laborales en cuestión de horas. La proximidad de los Ayuntamientos con la ciudadanía facilitó a las administraciones municipales una visión de los problemas y demandas reales de la sociedad, con certeza y sensibilidad. Y en eso mucho tuvo que ver el personal de la administración que con su esfuerzo, capacidad de reacción, compromiso y vocación de servicio público, estuvo en la calle, al otro lado del teléfono o delante de su ordenador personal, atendiendo a un vecino/a de nuestra ciudad.

Las semanas del confinamiento y el miedo colectivo que padecimos nos marcaron como sociedad. Las distintas administraciones asumieron su responsabilidad y los trabajadores/as públicos no solo estuvieron a la altura, si no que reaccionaron y se adaptaron rápidamente a los cambios de horarios, métodos y riesgos que envolvían el momento. El trabajo de estos empleados/as se convirtió en orgullo y bandera del Ayuntamiento de Málaga. Si se revisan los perfiles en redes sociales las publicaciones de la fecha hacen referencia mayoritariamente a las labores de limpieza y desinfección del personal de LIMASAM o a las labores de los cuerpos de seguridad. Pero fuera del objetivo de una cámara también estuvieron trabajando con más ahínco que nunca las trabajadoras de la empresa MÁS CERCA, que no dudaron en seguir atendiendo a las personas mayores, dependientes o con problemas de salud mental o social, una actividad en la que era difícil cumplir con la requerida distancia social y que habían de ejercer sin apenas equipo de protección individual. A pie de calle también estuvo el personal de la EMT o SMASSA para atender las necesidades de movilidad o el personal de LIMPOSAM que se hizo cargo de las labores de desinfección del parque móvil utilizado por la policía local.

Nadie cuestiona la entrega del personal del Ayuntamiento y de las empresas y organismos municipales. La mayoría de los/as empleados/as fueron calificados como trabajadores esenciales, con ese adjetivo no solo se hizo referencia a la necesidad de que tuvieran que desempeñar sus labores pese a la pandemia, si no que se convirtieron en un símbolo de las profesiones que de un día para otro se consideraron prioritarias para el funcionamiento de la sociedad en las condiciones marcadas por la pandemia.

Por todo ello entendemos que el pasado mes de enero el Ayuntamiento anunciase que había abonado 937.000€ a empleados/as municipales en reconocimiento a su labor durante la pandemia.

Por los datos que hemos ido conociendo esta paga la han recibido 2.900 empleados/as municipales, es decir, el 40% del personal que trabaja para el

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

Ayuntamiento y los organismos y empresas municipales. No entendemos que se haya quedado fuera de este reconocimiento más de la mitad de la plantilla y opinamos que el Equipo de Gobierno con esta decisión ha creado un agravio comparativo entre trabajadores/as.

Pero lo que más trabajo cuesta entender es que se realice un reconocimiento a las labores desempeñadas por el personal durante la pandemia y que entre el personal que se ha quedado fuera de este reconocimiento se encuentren trabajadores/as que no solo fueron esenciales (LIMASAM, LIMPOSAM, EMT, MÁS CERCA, EMASA...) sino que además su trabajo fue especialmente orgullo y bandera de este Ayuntamiento durante los meses del confinamiento.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a reconocer económicamente la labor realizada durante la pandemia por la totalidad de los/as trabajadores/as del holding municipal"

VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente la Moción que ha quedado transcrita, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y las **abstenciones (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a reconocer económicamente la labor realizada durante la pandemia por la totalidad de los/as trabajadores/as del holding municipal."

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47eb3e344017ef7d81d5d00e6?startAt=2675.0&endsAt=4638.0>

Sobre este **punto nº 6** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable, por lo que se devuelve la moción:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 02/22 de 17 de febrero de 2022

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO O DOMINIO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA “EXCLUSIÓN FINANCIERA” EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la modificación de la tasa por ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras y otras medidas para hacer frente a la ‘exclusión financiera’ en la ciudad de Málaga.

Casi 20 millones de españoles y españolas no poseen competencias digitales básicas, y el 8 % de la población española jamás se ha conectado a Internet. Estos son algunos datos que se extraen del Plan Nacional de Competencias Digitales, enmarcado dentro de ‘España Digital 2025’. De manera más concreta, casi un 35 % de los españoles no sabe cómo comunicarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos al no tener los conocimientos necesarios, según los datos del INE del 2020.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxFvryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxFvryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

Según el primer informe del Observatorio de competencias digitales y ocupabilidad elaborado por el departamento de Sociología de la UAB y la IMANcorp Foundation, uno de cada cuatro encuestados afirmó no tener competencias o tenerlas bajas.

Uno de los factores que genera más desigualdad es la edad, donde el índice de competencias digitales en el tramo de edad de entre 56 y 65 años es del solo un 8,52, reduciéndose al 5,62 en los mayores de 65.

La reciente campaña encabezada por el jubilado de 78 años Carlos San Juan, que recopiló más de medio millón de firmas en apenas una semana bajo el lema 'Soy mayor, pero no idiota', ha permitido amplificar un problema que se viene acentuando en los últimos años, la llamada 'exclusión financiera' que sufren en nuestro país millones de personas.

Esta problemática tiene dos vertientes principales. La primera de ellas es el cierre de oficinas bancarias y cajeros automáticos, especialmente acentuado en pequeños y medianos municipios, dejando sin servicios financieros esenciales a la población. En el caso de Málaga, y según los últimos datos publicados esta semana por el Banco de España, en los últimos 13 años se han cerrado 794 sucursales, un 56% de la red de más de 1.400 oficinas con las que contaba entonces nuestra provincia.

La segunda es la drástica disminución de la atención presencial en las entidades financieras que se traduce en que millones de usuarios, especialmente las personas de mayor edad, encuentren serios problemas para poder acceder a los servicios financieros básicos. Tal y como alertan los sindicatos, la merma en la atención presencial tiene estrecha relación con los despidos y el recorte de plantillas en el sector. Según datos del Banco de España, entre 2008 y 2019 se han destruido 94.000 empleos, un 35% del total de los trabajadores. Un fenómeno que amenaza con continuar e intensificarse tras la pandemia.

Este recorte en los servicios financieros personalizados por parte de las entidades financieras, que se pretende justificar en el proceso general de digitalización de servicios en distintos ámbitos de nuestra sociedad, se ha visto acentuado con las restricciones impuestas en el marco de la pandemia de la Covid-19, en el que muchas oficinas con atención personalizada han dejado de prestar dicho servicio, incluso una vez que dichas restricciones se hubieran retirado.

Las entidades financieras, retirando la atención personalizada y obligando a personas de avanzada edad a lidiar con la complejidad de los cajeros automáticos y la gestión digital, están condenando a millones de personas a la exclusión financiera, encontrando serios problemas para poder acceder a servicios financieros básicos, muchos de los cuales además son cobrados por las propias entidades.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

Según las distintas organizaciones de consumidores, la negativa de los bancos a atender personalmente a clientes con dificultades para acceder a los servicios en cajeros o por vía telemática supone una vulneración de la legislación bancaria y del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Según señalan estas entidades, la retirada de efectivo es una operatoria básica de la cuenta corriente, por lo que es contrario a la legislación bancaria y de defensa de los consumidores negarse a gestionarla cuando el consumidor sabe o no puede realizarlo mediante el uso de cajeros automáticos.

A su vez, es importante recordar que las principales entidades financieras que operan en nuestro país han obtenido en los últimos ejercicios cuantiosos beneficios que les permitirían garantizar que en sus oficinas se pueda prestar una atención personalizada a aquellas personas que lo puedan necesitar. Por citar los beneficios obtenidos en el último ejercicio por algunas de estas entidades, el Banco Santander obtuvo 8.124 millones de euros, Caixabank 5.226 millones, el BBVA 4.653 millones, el banco Sabadell 530 millones y Unicaja obtuvo 137 millones de euros de beneficio, un 47% más que en el ejercicio anterior.


Es tarea del conjunto de las administraciones públicas tomar las medidas pertinentes en los distintos ámbitos competenciales para garantizar que las entidades financieras faciliten el acceso a los servicios financieros básicos a la población, incluyendo en ello la atención personalizada, más cuando se ha demostrado que su ausencia supone un claro impedimento para muchísimas personas y afecta de lleno a aquellos colectivos, como las personas mayores, que tienen más dificultad para adaptarse a los procesos de tecnificación y digitalización de los servicios financieros.

En el caso de los Ayuntamientos, uno de los instrumentos con los que se cuenta es la Tasa por Ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública, regulada en Málaga por la ordenanza fiscal número 6.

Esta tasa grava el uso privativo de la vía pública por parte de los cajeros automáticos de las entidades financieras. Informes recientes sobre el uso de servicios financieros en nuestro país confirman algo de sentido común y que se puede observar fácilmente en cualquier barrio malagueño: La ausencia y disminución de la atención personalizada en las oficinas bancarias se traduce en un aumento en el uso de los cajeros automáticos para poder realizar gestiones diversas y acceder a servicios financieros básicos.

De modo que la ausencia de personal para la prestación de servicios financieros de forma presencial se traduce en mayores colas y una intensificación en el uso de los cajeros automáticos, generando un impacto a su vez en el uso, por parte de las entidades financieras, de la vía pública. El acceso a servicios financieros, y las situaciones de espera para acceder a ellos, que antes se producían en el interior de las oficinas bancarias, se producen cada vez más en la vía pública, un asunto que

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

debe ser analizado por parte del Ayuntamiento para una necesaria actualización y adaptación del instrumento fiscal vigente a estos cambios en el funcionamiento de los servicios financieros.

Es responsabilidad del Ayuntamiento analizar y actualizar los instrumentos fiscales para adaptarlos a cambios o modificaciones tanto en el hecho imponible como en el funcionamiento de los sujetos pasivos, así como contribuir, mediante las políticas municipales a garantizar el acceso a los derechos y servicios en condiciones de igualdad para el conjunto de la población.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El equipo de gobierno se compromete a modificar la ordenanza fiscal relativa a la Tasa por Ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos, aumentando hasta un 100% las cuantías actuales a aquellas entidades financieras que no garanticen, mediante un protocolo preciso y elaborado con la participación de asociaciones de consumidores, la prestación de servicios financieros básicos de forma presencial a aquellas personas que lo necesiten y soliciten en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios.

2º.- El equipo de gobierno se elaborará, con la máxima celeridad posible, un informe sobre el funcionamiento y la prestación de servicios financieros en la ciudad de Málaga, analizando especialmente el acceso a los servicios financieros de forma personalizada en las oficinas bancarias en nuestro municipio y la intensificación en el uso de los cajeros automáticos.

3º.- El equipo de gobierno se compromete a celebrar una mesa de trabajo donde abordar la situación de exclusión financiera en la ciudad de Málaga con la presencia en la misma, junto a técnicos municipales, de organizaciones de consumidores, asociaciones de personas mayores y pensionistas, asociaciones vecinales, representantes sindicales del sector de la banca y representantes de las entidades financieras que operan en nuestro municipio.

4º.- El equipo de gobierno insta al Ministerio de Asuntos Económicos y al Banco de España a establecer, mediante un protocolo de carácter vinculante, las exigencias mínimas que deben cumplir las entidades financieras para que habiliten procedimientos y mecanismos que permitan a la ciudadanía solicitar y recibir atención personalizada de manera efectiva para el acceso a los servicios financieros en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios, con especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad”.

Asimismo, por el Delegado de Economía y Hacienda, y representante del Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación a los**

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

Puntos 1, 2 y 3 antes transcritos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con las citadas enmiendas de modificación a los acuerdos 1, 2 y 3.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:


PRIMERO.- El equipo de gobierno se compromete a estudiar una posible modificación de la ordenanza fiscal relativa a la Tasa por Ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos, como consecuencia de la no prestación de los servicios presenciales.

SEGUNDO.- El equipo de gobierno, conjuntamente con las organizaciones de consumidores y usuarios, elaborará, con la máxima celeridad posible, un informe sobre el funcionamiento y la prestación de servicios financieros en la ciudad de Málaga, analizando especialmente el acceso a los servicios financieros de forma personalizada en las oficinas bancarias en nuestro municipio y la intensificación en el uso de los cajeros automáticos.

TERCERO.- El equipo de gobierno se compromete a trasladar a las entidades financieras, con la participación del Consejo de las personas mayores, el abordaje de la exclusión financiera para que sean las personas mayores quienes propongan la forma más adecuada de tratar este asunto con aquellos agentes que determinen.

CUARTO.- El equipo de gobierno insta al Ministerio de Asuntos Económicos y al Banco de España a establecer, mediante un protocolo de carácter vinculante, las exigencias mínimas que deben cumplir las entidades financieras para que habiliten procedimientos y mecanismos que permitan a la ciudadanía solicitar y recibir atención personalizada de manera efectiva para el acceso a los servicios financieros en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios, con especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad."

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/04/2022 10:04:03 28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47eb3e344017ef7d81d5d00e6?startAt=4638.0&endsAt=5005.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable, por lo que se devuelve la moción:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 02/22 de 17 de febrero de 2022

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la publicación de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Málaga.

En líneas generales las bolsas de empleo son aquellas listas que se configuran con la finalidad de servir de reserva para la contratación temporal y por necesidades del servicio para ocupar plazas que se quedan vacantes. No solo en las administraciones se utiliza este sistema de selección de personal temporal sino también en el ámbito de la empresa privada se puede utilizar este sistema de contratación. Aunque en uno y otro caso la finalidad de su creación y su funcionamiento son diferentes.

Las bolsas de trabajo existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las distintas categorías, derivan de las convocatorias efectuadas por la Corporación incluidas en

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38	
Observaciones		Página	28/32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

las Ofertas de Empleo Público que son tramitadas. Esta ordenación siempre coincidirá con las escalas y categorías del Ayuntamiento de Málaga.

Forman parte de ellas los aspirantes que han superado algún/os de las mismas siendo llamados cuando les corresponda para la cobertura de plazas vacantes por razones de necesidad y urgencia, conforme al orden que se determina en función a lo establecido en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y Convenio de junio de 2021.

Si bien el funcionamiento de las bolsas de trabajo viene regulado en el Acuerdo-Convenio recientemente firmado con los sindicatos que tienen representación en este Ayuntamiento, donde se ha acordado entre otras cosas:

La completa efectividad del apartado 8 y 11 de este acuerdo que recoge la Presentación de Documentos y el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal se llevara a cabo cuando los medios electrónicos para su desarrollo estén plenamente operativos, aplicando hasta ese momento la mayor publicidad y transparencia posible en la gestión de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Málaga, dándose un plazo de dos años.

De igual manera viene recogido en la página 75, artículo 55 que las bolsas de empleo tendrán la publicidad necesaria para conocimiento general de los interesados en el Portal del Empleado.

Hemos tenido conocimiento que las bolsas de trabajo no son públicas, de manera que los integrantes no pueden consultarlas, a no ser que se acerquen al Ayuntamiento de manera presencial, se ha dado el caso de miembros de la bolsa que han venido a hacer una consulta y la persona que tenía que atenderla por diferentes causas no se encontraba.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente

ACUERDO

Único.- Que se ponga en marcha a la mayor brevedad posible, mientras se lleva a cabo la completa efectividad del apartado 8 y 11 acordado en la Comisión de Seguimiento de junio de 2021, la posibilidad de que los integrantes de las diferentes bolsas de trabajo puedan consultarlas en el Portal del Empleado de este Ayuntamiento”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

ÚNICO.- Que se ponga en marcha a la mayor brevedad posible, mientras se lleva a cabo la completa efectividad del apartado 8 y 11 acordado en la Comisión de Seguimiento de junio de 2021, la posibilidad de que los integrantes de las diferentes bolsas de trabajo puedan consultarlas en el Portal del Empleado de este Ayuntamiento.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47eb3e344017ef7d81d5d00e6?startAt=5005.0>

Sobre este **punto nº 5** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable, por lo que se devuelve la moción:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 02/22 de 17 de febrero de 2022

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN


En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la eliminación del impuesto de plusvalía.

Durante la pasada campaña electoral primero y, posteriormente, mediante acuerdo del Pleno en 2019, el alcalde adquirió el compromiso de ejecutar la reducción

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

progresiva del impuesto de plusvalía hasta su eliminación definitiva, lo que supondría un alivio significativo para miles de malagueños y malagueñas.

Y hemos asistido a otros compromisos similares, como bonificar hasta en un 95% el impuesto a quienes hubiesen convivido, al menos, durante un año antes del fallecimiento con la persona de la que heredaban, o que, para quienes no pudiesen demostrar esta convivencia, habría una bonificación del 12,5% que en ocho años llegaría al tope del 95%.

Incluso, en la sesión plenaria ordinaria del pasado enero, se acordó modificar la ordenanza de la plusvalía para acabar de forma progresiva con el requisito de convivencia en viviendas heredadas por fallecimiento, siempre que fuesen la vivienda habitual. Pero el acuerdo no especifica cómo se materializará la medida. No concreta ni plazos, ni tiempos, ni porcentajes. Por tanto, podemos afirmar con rotundidad que el Ayuntamiento de Málaga sigue sin haber dado cumplimiento a la eliminación definitiva de la plusvalía mortis causa.

Los impuestos tienen que ser justos y los gobernantes no pueden ni engañar ni gobernar en contra de la ciudadanía. Por todo ello, proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO- *Instar al área de Economía y Hacienda a la eliminación total, definitiva y con carácter inmediato del impuesto de plusvalía mortis causa”.*

VOTACIÓN


La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos **a favor (3)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejal no adscrito (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

No se produjeron.

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxxGfVryAiQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 2/2022 de 17 de febrero de 2022

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se produjeron.

V.- RUEGOS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y veintisiete minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/04/2022 10:04:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/04/2022 09:06:38
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tq7+OfdDbxupzxGfVryAiQ==		

